



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 15 NOV 2017

RES. H. N° 1667 / 17

VISTO:

Las Resoluciones H. N° 1186/08, H. N° 829/08 y H. N° 1885/08 mediante las cuales los/las alumnos/as de la Maestría en Ciencias del Lenguaje aprueban asignaturas mediante régimen de promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Res. H. N° 1186/08 se menciona de modo incompleto el nombre de la alumna Sonia María Diez Gómez, L.U. N° 791.523;

Que en el apartado de los "Visto" de las resoluciones H. N° 829/08 y H. N° 1885/08 se omite citar que la Res. C.S. N° 304/03 corresponde al plan de estudios de las carreras Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje, además de las que allí se mencionan, Especialización y Maestría en Estudios Literarios;

Que es necesario modificar tales resoluciones y emitir el correspondiente instrumento legal para dejar debidamente aclarada tal situación, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 101 -Rectificación de errores materiales- de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el visto de las Resoluciones H. N° 829/08 y H. N° 1885/08 en el sentido de rectificar sus términos de acuerdo al siguiente detalle:

Res. H N°	Donde dice....	Debe decir...
829/08 y 1885/08	"La Res. CS 304/03 por la cual se autoriza la creación de la Carrera de Posgrado de Especialización y Maestría en Estudios Literarios, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y el plan de estudios de la misma; y"	"La Res. CS 304/03 por la cual se autoriza la creación de las Carreras de Posgrado Especialización y Maestría en Estudios Literarios y Especialización y Maestría en Ciencias del lenguaje, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y los respectivos planes de estudios; y"

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Res. H.N° 1186/08 en el sentido de rectificar sus términos de acuerdo al siguiente detalle:

Res. H N°	Donde dice....	Debe decir...
1186/08	Diez Gómez Sonia	Diez Gómez Sonia María





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N°

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ACLARADO que lo dispuesto en los artículos que anteceden no modifica la fecha de egreso de los alumnos involucrados en las Resoluciones H. N° 1186/08, H. N° 829/08 y H. N° 1885/08.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE a Sonia María Diez Gómez, a la Maestría en Ciencias del Lenguaje, Departamento de Posgrado, Dpto. Alumnos y Boletín Oficial.
msg/NHR

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa